



**Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE LEGISLACIÓN**

EXPEDIENTE N°: 7150/07.

INICIADOR: MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA Y SEGURIDAD – JEFATURA DE POLICIA.

EXTRACTO: S/ CONFIRMACIÓN DEL OFICIAL INSPECTOR DE POLICÍA JULIO EDGARDO NEVEU.-

DICTAMEN N° 48/07

Señor Ministro de Gobierno Justicia y Seguridad:

Traídas nuevamente las presentes actuaciones a consideración de este Organismo Asesor, cabe recordar que el Decreto N° 1223/07, en su 3er. párrafo del considerando expresamente dice “Que, con tal medida **se procura establecer un marco de igualdad de oportunidades entre todos aquellos aspirantes a la función y cargo vacante a ocupar**”. (la negrita y el subrayado nos pertenece)

En tal sentido, el Decreto mencionado no restringe la participación de los agentes que al momento de convocarse a concurso se encuentre cumpliendo funciones en forma excepcional y transitoria, sino que por el contrario, el fin que persigue consiste en establecer un marco de igualdad de oportunidades entre todos los aspirantes a la función y cargo vacante.

Por lo expuesto, este Organismo Asesor ratifica la opinión manifestada en los Dictámenes N° 114/06 y N° 115/06 –ALG– (cuyas copias se adjuntan), motivo por el cual conforme a la normativa vigente, la convocatoria a concurso de oposición y antecedentes resulta el medio idóneo a tal efecto.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO- Santa Rosa, 19 SEP 2007



PAULO O. ARAGONES
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa